



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

los Puentes del Camino pp. de la Nava, los q. se hallan desquerrados
y faltos de tierra, y para su total adreza se ha regulado ciento y
veinte d. m. Tambien se dicen de los Cav. ^{ros} Comisarios de
la Arregua mayor de Aljustia ha reconocido los trengues, y
roturar de sus Puentes, desde el Molino de Loco hasta su toma,
y lo ratua en seiscientos ochenta y m. incluyendo en estos
el costo del Camino de la Enilla entre Caranisa y oha mayor
desde la punta de la Malscon hasta el Molino de Housinas; E
igualmente ha practicado esta diligencia en la toma y terreno
de la Mayor en sus Escorredores, y segun se pareser no ha inere
sidad de cortar la agua para componer dichos trengues, maumen
ta en dotacion, lo q. ha regulado en doscientos d. m. para la
ta en una noche el Escorredor nuevo, quitar la mobra de la
en su toma, de arena en esta, la entrada de ella desde el Rio, y otra
manobrar menores q. conducen para q. cada una sea un caudal en
beneficio de la Muelta molinos a uneros y de Polvora; Y todo esto
de un millar cien ducados y m. Con adrentencia que el dicho Puentes
debe ser de cuenta de los Ueredamientos, y lo es mas el Caudal de
mondar de ambas Arreguas mayores, Corte de marg. Contien
la que se leyo a la letra; Y la Ciudad habiendo lo oyo, tratado y
conferido; Considerando la necesidad q. ha de executar lo im
portante, reparos y composiciones q. se ha de hacer, en lo q. no lo

